



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5397/2023

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Santiago, 25/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.656, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; el Decreto N° 14 de 2021 del Ministerio de Agricultura, que modifica el Decreto N° 19 de 2013, que aprueba el reglamento de la Ley que regula las transacciones comerciales; el Decreto N° 20 de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para el maíz, el Decreto N° 63 de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para el trigo, el Decreto N° 15 de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para la avena sativa o blanca, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; la Ley N° 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.117 de 2014 de la Dirección Nacional, que aprueba instructivo para la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios y deroga resolución N° 5.820 de 2013; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017, la Resolución Exenta N° 213 de 2023, que asigna funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 7.471, de fecha 19 de noviembre de 2021 y N° 1.908 de fecha 29 de marzo de 2023, **COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A., RUT N° 96.511.150-6**, en adelante "tercero registrado", representado legalmente por don **GONZALO BECERRA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° **14.436.456-2**, se encuentra inscrito en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios, para los siguientes alcances, respectivamente:

1.1 Laboratorio de ensayo arbitrador para maíz.

Dependencias	Análisis
Km. 521,6, Ruta 5 Sur, Sector Quinta Maravilla, Lote 2, Comuna de Los Angeles, Región del Biobío.	Análisis para el estándar de maíz, según lo establecido en el Decreto N° 20 de 2013, del Ministerio de Agricultura.

1.2 Laboratorio de ensayo arbitrador para trigo.

Dependencias	Análisis
--------------	----------

Km. 521,6, Ruta 5 Sur, Sector Quinta Maravilla, Lote 2, Comuna de Los Angeles, Región del Biobío.	<ul style="list-style-type: none"> o Impurezas o Granos defectuosos o Humedad o Gluten húmedo index o Índice de caída o Peso del hectolitro o Sedimentación o Peso 1000 granos
---	--

2. Que mediante solicitud presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del SAG y recepcionada en dicho Departamento con fecha 03 de enero de 2023, el tercero registrado, ha solicitado **ampliación** de su inscripción en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios como **laboratorio de ensayo arbitrador para avena**, para realizar en la siguiente dependencia, los siguientes análisis:

Dependencia	Análisis
Km. 521,6, Ruta 5 Sur, Sector Quinta Maravilla, Lote 2, Comuna de Los Angeles, Región del Biobío.	<ul style="list-style-type: none"> o Determinación de Impurezas. o Determinación de Granos defectuosos o Determinación de Humedad. o Determinación de Peso Hectolitro. o Determinación de Peso 1000 granos.

3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados, el tercero registrado, cumple con los requisitos para ampliar su inscripción en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios, con el alcance referido en el numeral anterior.
4. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 404/2014 para mantener los antecedentes de la referida inscripción.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación de inscripción presentada por el tercero registrado, que se individualiza en el Considerando 2 de la presente Resolución.
2. **Amplíase** la inscripción del tercero registrado identificado en el considerando 1 de la presente Resolución, como **laboratorio de ensayo arbitrador para avena**, para efectuar en la dependencia señalada, la determinación de los siguientes análisis:

Dependencia	Análisis
Km. 521,6, Ruta 5 Sur, Sector Quinta Maravilla, Lote 2, Comuna de Los Angeles, Región del Biobío.	<ul style="list-style-type: none"> o Determinación de Impurezas. o Determinación de Granos defectuosos o Determinación de Humedad. o Determinación de Peso Hectolitro. o Determinación de Peso 1000 granos.

- 3 La ampliación de la inscripción que se otorga por la presente resolución, tendrá una **vigencia de tres (3)**

3. La ampliación de la inscripción que se otorga por la presente Resolución, tendrá vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
4. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la inscripción del tercero registrado, identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 404/2014.
5. **Incorpórese** la ampliación de la inscripción del tercero antes indicado en el Registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios.
6. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Cotrisa S.A.	Digital	Ver		

KFM

Distribución:

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Cristian Manuel Gajardo Muñoz - Coordinador de Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Marilin de los Angeles Flores Pedraza - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jimena Andrea Morales Saez - Jefe Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Juan Sergio Rojas Pinto - Profesional Sección Química Ambiental - Oficina Central
- Kenneth Alejandro Florio Mogollones - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- GONZALO BECERRA MARTÍNEZ - Representante Legal Comercializadora de Trigo S.A - COTRISA

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=143533288&hash=97d3a>